

Guayaquil, 8 de mayo del 2012

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-
Ciudad.-

Expediente No. 28550-92

De mis consideraciones:

Adjunto, para los fines pertinentes, copia de las siguientes escrituras de Cesión de Participaciones que celebraron los socios de Consultora Andina COA Cía. Ltda.:

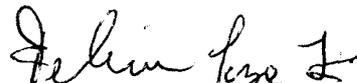
- ✓ 1. Cesión de Participaciones que celebran la Ab. Denia Pezo Zúñiga a favor del Dr. Rafael Pezo Zúñiga, realizada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, de fecha 6 de febrero del 2012.
- ✗ 2. Cesión de Participaciones que celebran el Ing. Felipe Pezo Zúñiga a favor del Dr. Rafael Pezo Zúñiga, realizada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, de fecha 23 de febrero del 2012.

Sin otro particular,

Cordialmente,



Ab. Denia Pezo Zúñiga
Reg. Prof. # 6.981



Ing. Felipe Pezo Zúñiga
PRESIDENTE
Consultora Andina COA Cía. Ltda.

10/MAY/2012 16:20:17

Usu: alejandrog

c.c. file



Documentación y Archivo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

16 MAY 2012

RECIBIDO

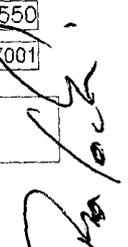
Remitente: No. Trámite: 25089-0
FELIPE PEZO

Expediente: 28550

RUC: 0991256237001

Razón social:
CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.

SubTipo tramite:
CESION DE PARTICIPACIONES





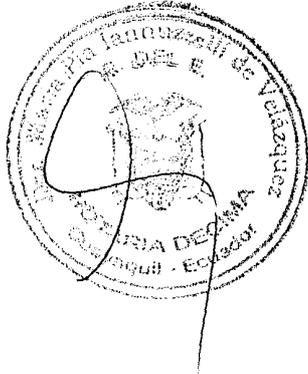
PRIMERA COPIA CERTIFICADA.

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
CELEBRAN LA SEÑORA ABOGADA DENIA
INÉS PEZO ZUÑIGA Y EL SEÑOR
DOCTOR RAFAEL PEZO ZUÑIGA, SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA ANDINA
COA CIA. LTDA.

GUAYAQUIL, 6 DE FEBRERO DEL 2.012

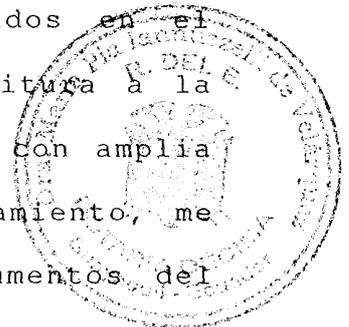
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE CELEBRAN LA SEÑORA
ABOGADA DENIA INÉS PEZO
ZUÑIGA Y EL SEÑOR DOCTOR
RAFAEL PEZO ZUÑIGA, SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CONSULTORA
ANDINA COA CIA. LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día seis de Febrero del dos mil doce,
ante mi Doctora MARIA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE
VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la
presente escritura por una parte, la señora
DENIA INÉS PEZO ZUÑIGA, quien declara ser
ecuatoriana, divorciada, Abogada y, por otra
parte, el señor RAFAEL PEZO ZUÑIGA, quien
declara ser ecuatoriano, casado, Doctor en
Ingeniería Civil; los comparecientes son
mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad,
capaces para obligarse y contratar a quienes
de conocer doy fe. Bien instruidos en el
objeto y resultado de ésta escritura a la
que proceden como queda indicado, con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento, me
presentan la minuta y demás documentos del
tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el



91

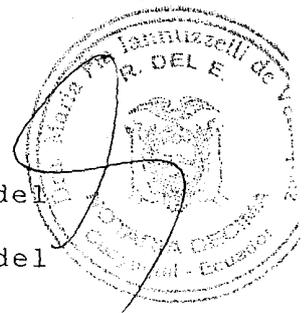
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que se expresa en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte la señora Abogada DENIA INÉS PEZO ZUÑIGA, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y por otra parte, el señor Doctor RAFAEL PEZO ZUÑIGA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO Y ADQUIRIENTE. **SEGUNDA:**

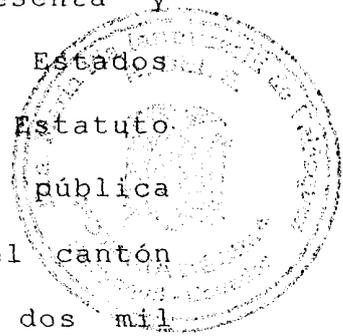
ANTECEDENTES.- a) La compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el diecisiete de septiembre del mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, con un capital de setecientos mil sucres; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital social a la suma de tres millones de sucres; c) Mediante escritura

AM

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



pública celebrada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el catorce de Agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de Febrero del dos mil cuatro, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital a la suma de veintiséis mil trescientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y reformó su Estatuto Social; d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de Octubre del dos mil cuatro, aumentó su capital a la suma de cuarenta y tres mil doscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y reformó su Estatuto Social; e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el seis de Julio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de noviembre del dos mil cinco, aumentó su capital a la suma de



M

cincuenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social; f) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, el tres de Julio del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de Octubre del dos mil seis, aumentó su capital a la suma de cincuenta y nueve mil doscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y reformó el Estatuto Social; g) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, el dieciocho de Julio del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de noviembre del dos mil siete, aumentó su capital a la suma de sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y reformó el Estatuto Social; h) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, el veintinueve de Septiembre del

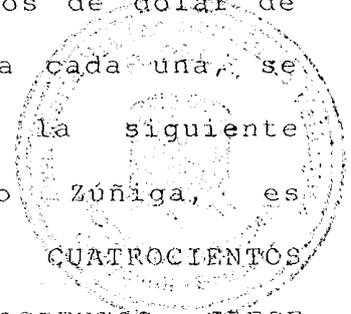


Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

5



dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de Diciembre del dos mil nueve, aumento su capital social a la suma de ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar y reformó el Estatuto Social; i) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, el once de marzo del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Durán el treinta y uno de agosto del dos mil diez, amplió su objeto social, cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán y Reformó el Estatuto Social; j) Que los cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran distribuidas de la siguiente forma: Abogada Denia Pezo Zúñiga, es propietaria de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE participaciones; el señor Ingeniero Felipe Pezo Zúñiga, es propietario de UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y NUEVE



participaciones; y el Doctor RAFAEL PEZO ZUÑIGA es propietario de UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y NUEVE participaciones; k) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el seis de Febrero del dos mil doce, consintió por unanimidad la cesión de las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la Abogada DENIA PEZO ZUÑIGA realiza a favor del Doctor RAFAEL PEZO ZUÑIGA. **TERCERA:**

CESION.- Con estos antecedentes la Abogada DENIA INÉS PEZO ZUÑIGA, por sus propios derechos, libre y voluntariamente tiene a bien ceder, mediante la presente escritura pública, a favor del Doctor RAFAEL PEZO ZUÑIGA, UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS TRECE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; transfiriendo en consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones. **CUARTA:**

ACEPTACION.- El Doctor RAFAEL PEZO ZUÑIGA acepta la cesión que a su favor realiza la Abogada DENIA PEZO ZUÑIGA. **QUINTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el seis de febrero del dos mil doce. Agregue usted señora Notaria las demás solemnidades legales a fin de que se

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA., CELEBRADA EL SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

En Durán, a los seis días del mes de febrero del dos mil doce, siendo las diez horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km 1 ½ del antiguo carretero Durán-Tambo, se reúnen los siguientes socios de la compañía: **ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA**, propietario de 1'501.089 participaciones; **DR. RAFAEL PEZO ZUÑIGA**, propietario de 1'501.089 participaciones; **AB. DENIA PEZO ZUÑIGA**, propietaria de 1'497.813 participaciones.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

A falta del Presidente titular se mociona entre los presentes a la Ab. Denia Pezo Zúñiga para que actúe como Presidente Ad-hoc de la junta; y como Secretario actúa el Dr. Rafael Pezo Zúñiga en su calidad de Gerente General de la compañía.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar sobre el siguiente punto del día:

CONSENTIMIENTO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE DESEAN REALIZAR EL ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA Y LA AB. DENIA PEZO ZUÑIGA A FAVOR DEL DR. RAFAEL PEZO ZUÑIGA.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente de la Junta, declara instalada y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar el debido consentimiento para que se lleve a efecto la cesión de las 1'501.089 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que desea realizar el Ing. Felipe Pezo Zúñiga a favor del Dr. Rafael Pezo Zúñiga.

SEGUNDO: Otorgar el debido consentimiento para que se lleve a efecto la cesión de las 1'497.813 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que desea realizar la Ab. Denia Pezo Zúñiga a favor del Dr. Rafael Pezo Zúñiga.

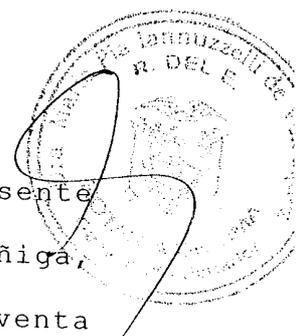
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para que se elabore la presente acta. Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio de la misma, por Secretaría, se pasa a dar lectura a la presente, la que es aprobada por unanimidad, y sin reformas, siendo las once horas, firmando para constancia y validez, todos los socios en unidad de acto. f) Ab. Denia Pezo Zúñiga, Socia-Presidente Ad-hoc de la Junta; f) Dr. Rafael Pezo Zúñiga, Socio-Secretario de la Junta; f) Ing. Felipe Pezo Zúñiga, Socio.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Durán, 6 de febrero del 2012


Dr. RAFAEL PEZO ZUÑIGA
Secretario de la Junta

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



perfeccione y tenga validez el presente instrumento.- Abogada Denia Pezo Zúñiga, Registro número seis mil novecientos noventa y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Se agrega al Registro de la presente escritura, los documentos de ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

[Handwritten signature]
Ab. DENIA PEZO ZUÑIGA
C.C.# 090883039-1
C.V.# 268-0306



[Handwritten signature]
Dr. RAFAEL PEZO ZUÑIGA
C.C.# 0908793532
C.V.# 334-0296

[Handwritten signature]
LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR
IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE
LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE
CELEBRAN LA SEÑORA ABOGADA DENIA INES PEZO ZUÑIGA
Y EL SEÑOR DOCTOR RAFAEL PEZO ZUÑIGA, SOCIOS DE
LA COMPAÑIA CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL
DOS MIL DOCE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Araceli Coello Moreira".

Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DECIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPERTORIO No. 2372
FECH: 30 MAR 2012
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2012

2372

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Veintitres de Abril del Dos Mil Doce** queda inscrito el acto o contrato de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.** que hace **Pezo Zuñiga Denia Ines** en calidad de **Cedente de Participación** a favor de **Pezo Zuñiga Rafael** en calidad de **Cesionario de Participación**. En el Registro **MERCANTIL** de fojas **1631 a 1644** con el número de inscripción **103**. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN**

Hugo Patricio Cunalata Pimentel
Ab. Hugo Patricio Cunalata Pimentel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON DURÁN



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2366, de fecha 31 de Enero de 1978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de (6) fojas es exacta al documento que se me exhiba.
Guayaquil, 09 MAY 2012

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EN BLANCO

